

Ref.: Pertenencia No. 2016- 089



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, así como el escrito presentado por la parte demandada en el cual solicita: *«se nos dé una orden para tomar posesión del predio, que el señor CARLOS CASTILLO desocupe la casa y saque los elementos que allí se encuentran»*, el Despacho se abstiene de impartir orden alguna en ese sentido, toda vez que en la sentencia del 17 de diciembre de 2019 no se dispuso ordenar la entrega del inmueble, pretensión que tampoco fue formulada por ninguna de las partes. Adicionalmente acceder a lo pretendido implica revivir un proceso legalmente concluido, lo cual se encuentra expresamente prohibido según el numeral 2° del artículo 133 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_9_DEL
DIA DE HOY, _19-03-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8bbb03c134be7e4ea2ecab7f6cf0df7712d8753ef6bdfde7b431da3e
d3e19094**

Documento generado en 18/03/2021 03:30:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**